Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO 2

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2

3. ALCANCE 3

4. MARCO NORMATIVO 4

5. RESPONSABLE 6

6. MARCO CONCEPTUAL 7

7. GENERALIDADES 10

ANEXO 10

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012[1], el Decreto 1072 de 2015[2] Resolución 0312 del 2019[3] y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, la **ADMIISTRACION MUNICIPAL DE ARMEIA.,** ha estructurado el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo propósito principal es la acción conjunta entre la Entidad y sus funciones , para lograr mejoramiento continuo de las condiciones laborales la prevención de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El presente documento plantea los lineamientos para promover el cuidado de la salud en cada uno de funcionarios y así prevenir las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un proceso lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

De acuerdo con lo establecido, el presente plan se encuentra enfocado en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con las actividades de la entidad, permitiendo también el bienestar de los funcionarios y el mejoramiento de la productividad de la Entidad.

[1] *Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.*
[2] *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*.
[3] *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*.

2. OBJETIVO

Desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento al Proyecto Fortalecimiento del Talento Humano y modernización Pa` Todos, enfocado en el control de los peligros y evaluación de los riegos propios de sus actividades, en la prevención de los accidentes de trabajo y disminución de las enfermedades laborales, que permitan promover ambientes seguros y el bienestar físico y mental en los funcionarios, pasantes y contratistas de la Administración Municipal y sus centros de trabajo.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- Capacitar a los colaboradores de la entidad en temas de SST, de acuerdo con los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante el cumplimiento del plan de trabajo anual establecido.
- Prevenir las enfermedades Laborales y disminuir su ocurrencia.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Realizar la prevención de los accidentes de trabajo y disminuir su ocurrencia.
- Implementar la gestión documental y evaluación de los requisitos normativos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, verificado a través de auditorías constantes y actividades de gestión del cambio

3. ALCANCE

Tiene alcance a todos los procesos, procedimientos y actividades que serán aplicables a los contratos de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo sin importar su tipo de vinculación, con cobertura sobre los funcionarios dependientes, en misión, aprendices, contratistas, subcontratistas,

proveedores, visitantes y todas aquellas partes interesadas que interactúen con las actividades de Administración Municipal Central. A partir del presente documento se pretende generar actividades que están articuladas a los estándares normativos que determinen los criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la Entidad y para la selección de contratistas, así como la suscripción y ejecución de contratos con personas naturales y personas jurídicas que presenten propuestas/o presten servicios por parte de “Administración Municipal Central”

4. MARCO NORMATIVO

El primer paso es verificar el marco legal establecido en el Decreto 1072/2015 título IV, decreto único reglamentario el sector trabajo y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 y determinar las normas que son aplicables a la entidad. Sin embargo, estas no son las únicas normas que deben ser incluidas en la matriz legal, ya que existen otros Decretos y Resoluciones que, aunque no se referencian en el marco legal de los estándares mínimos, no significa que no se deban cumplir.

A continuación, se listan algunas normas vigentes que no están dentro del marco legal de los estándares mínimos, pero que se deben cumplir:

- **Resolución 2646 de 2008,** la resolución que reglamenta la evaluación de riesgo psicosocial.
- **Resolución 1565 2014, No. 8.1.3,** la cual establece que todas las empresas deben capacitar en seguridad vial.
- **Decreto 1607/2002,** actividades económicas riesgos profesionales.
- **Decreto 1295/1994,** el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 2090/2003,** por la cual se definen las actividades de alto riesgo para salud del trabajador.
- **Resolución 2013/1986,** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional).
- **Resolución 2346 de 2007,** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1401 de 2007,** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Ley 1010 de 2006,** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

La Administración Municipal Central define en el lineamiento Matriz de Cumplimiento Legal, garantizando la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la Entidad en materia SST, para realizar el análisis de requisitos legales se tendrá en cuenta la siguiente información de entrada:

- Definir las fuentes de acceso y consulta de los requisitos legales aplicables en el SG-SST.
- Trimestralmente el responsable del SG-SST hará la revisión de cumplimiento de los requisitos legales y otros
- Identificar todos los aspectos legales y de otra índole que le competan a la corporación en seguridad y salud en el trabajo
- Registrar la información en la Matriz Legal

5. RESPONSABLE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, en el formato PLAN DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

EN EL TRABAJO (SG-SST) se encuentran detalladas cada una de las actividades, en la columna de responsable se encuentra el descrito el responsable de la realización de cada una de las actividades planteadas del plan para la vigencia 2022, dentro de la Administración Municipal el responsable de la implementación del SG-SST es el representante legal o su delegado.

6. MARCO CONCEPTUAL

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012 Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Decreto 1443/2014

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en Seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con la política. Decreto 1443/ 2014

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. Decreto 1443/2014.

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley1562/2012

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es)peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los)evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os)peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) (s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo **[Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].**

a. ABREVIATURAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SST: Seguridad y salud en el trabajo

7. GENERALIDADES

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene definidas las actividades de acuerdo a los resultados de los siguientes elementos de revisión, estos se definen como entradas de la revisión por la Dirección de Gestión del Talento Humano en la implementación del SG-SST, a continuación, se mencionan los criterios de resultado que se tuvieron como entrada para formular el plan de trabajo:

- ✔ Políticas de SG-SST
- ✔ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- ✔ Diagnóstico de condiciones de salud.
- ✔ Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- ✔ Plan de emergencias.
- ✔ Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral
- ✔ Resultado y evaluación de simulacros
- ✔ Estado actual y observancia del programa de capacitaciones
- ✔ Ejecución del presupuesto
- ✔ Resultado de mediciones ambientales Cumplimiento del plan anual de trabajo del año inmediatamente anterior año 2022

ANEXO

R-DF-PTH-136 ANEXO PLAN ANUAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO V1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Alexandra Andrea Bustamante	Juan Esteban Cortes Orozco Líder del Proceso	Comité Operativo

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño Guillermo Andrés Valencia Henao Subdirector Depto. Administrativo de Fortalecimiento Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño